



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0893-2026-MPP/A

Puno, 22 de julio del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, *"las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia"*.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y felicitación a la **UNIDAD DE GUARDIANÍA Y LIMPIEZA DE MERCADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, al conmemorar su aniversario institucional cada 30 de agosto de cada año. Desempeñando sus funciones con dedicación, esmero y compromiso, al tiempo de realizar actividades mixtas en guardianía y limpieza en los mercados administrados por la Municipalidad Provincial de Puno, a través de la Sub Gerencia de Actividades Económicas.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro **RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN**, a la:

**UNIDAD DE GUARDIANÍA Y LIMPIEZA DE MERCADOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

Epifanio Quispe Parillo
Víctor Raul Ramos Ticona
Porfirio Turpo Javier
Ciro Barnard Gutiérrez Sardon
Deivis Adisson Velasquez Mamani
Roxana Canqui Quispe

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR a la **UNIDAD DE GUARDIANÍA Y LIMPIEZA DE MERCADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE